



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Circular

**Número:**

**Referencia:** Digitalización de actuaciones sumariales en trámite.

---

#### CIRCULAR DPP

Por medio de la presente se pone en conocimiento a los organismos Sectoriales de Personal u oficina que haga sus veces y Direcciones Generales de Administración que deberán proceder a la digitalización de los expedientes iniciados en soporte papel, referentes a los sumarios disciplinarios de sus respectivas jurisdicciones, para continuar su tramitación exclusivamente en soporte electrónico.

A los fines de llevar a cabo la digitalización, cada jurisdicción deberá designar personal para que concurran a la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de esta Dirección Provincial de Personal, sito en calle 6 N° 1105 de esta ciudad, y procedan a la digitalización de la totalidad de las actuaciones, con excepción de las fojas que se encuentren bajo secreto de sumario, generando el/los correspondiente/s IF – Informe Gráfico, para posteriormente efectuar su caratulación y vinculación por el sistema GDEBA.

Generado el expediente GDEBA, la jurisdicción iniciadora deberá notificar el número de expediente electrónico a la Dirección de Sumarios Administrativo, a la Dirección Delegada de Personal y a los/as agentes sumariados involucrados en el procedimiento.

Los expedientes en soporte papel permanecerán en todo momento en la Dirección de Sumarios Administrativos hasta la culminación de su intervención en el procedimiento disciplinario, momento en el cual se procederá a la remisión del expediente papel a la jurisdicción iniciadora a los fines de su archivo.

Ante consultas, podrán comunicarse de 8 a 14 hs. en los siguientes números telefónicos: (0221) 429-6900/01 (Privada DPP) y/o (0221) 429-4182 (Mesa de Entradas de la Dirección de Sumarios).

Finalmente, se recuerda que conforme la CIRFU-2022-11-GDEBA-DPPMJGM, para la digitalización de todos aquellos sumarios administrativos que hayan sido iniciados fundamentados en la Ley N° 14.893 y su Dec. Reglamentario N° 121/20, deberán ser caratulados e ingresados indefectiblemente al usuario ZABOLAFIA-DPPMJGM bajo código de reserva.

